



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 6

DÍA 30 DE ENERO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las once horas y treinta minutos del día treinta de enero de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose María Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, el Señor Interventor Accidental Don Máximo Martínez de Alba.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE ENERO DE 2019.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 21 de enero de 2019, no se procedía a su lectura siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO PLUSES DE FESTIVOS, NOCTURNOS Y FESTIVOS/NOCTURNOS DICIEMBRE 2018

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los festivos, nocturnos y festivos/nocturnos realizados durante el mes de diciembre de 2018.

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Todos aquéllos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y locales) así como domingos, serán compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivo-nocturno. A partir del 01/01/2017 serán compensadas con 10€. Por parte del Jefe de Unidad, se pasará mensualmente una relación de los días festivos, nocturnos y festivo nocturnos trabajados por cada empleado público, que serán abonados en la nómina del mes siguiente."



Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 30/05/2018, conforme al cual se acuerda "Incrementar la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno en un diez por ciento (10%) respecto a la que se venía percibiendo en el año 2017, pasando de diez euros brutos (10,00 euros brutos) a once euros brutos (11,00 euros brutos), siendo aplicable dicho incremento desde el uno de enero de dos mil dieciocho."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

Jesús Gibaja, 4 festivos y/o noct. diciembre.....	44,00 €.
Michael C. Medina, 2 festivos y/o noct. diciembre.....	22,00 €.
Francisco S. M., 7 festivos y/o noct. diciembre.....	77,00 €.
J. José López D, 6 festivos y/o noct. diciembre.....	66,00 €.
José L. García, 3 festivos y/o noct. diciembre.....	33,00 €.
Pedro M ^a . Güemes, 4 festivos y/o noct. diciembre.....	44,00 €.
Alfredo Gómez, 9 festivos y/o noct. diciembre.....	99,00 €.
José I. Lacuesta, 6 festivos y/o noct. diciembre.....	66,00 €.
Guillermo Gómez, 12 festivos y/o noct. diciembre.....	132,00 €.
Carlos Cubero, 3 festivos y/o noct. diciembre.....	33,00 €.
Oscar Romero, 6 festivos y/o noct. diciembre.....	66,00 €.
José J. Menéndez, 8 festivos y/o noct. diciembre.....	88,00 €.
Gonzalo Palacios, 4 festivos y/o noct. diciembre.....	44,00 €.
Isaac Yangüela, 2 festivos y/o noct. diciembre.....	22,00 €.
Marcos Imaz, 2 festivos y/o noct. diciembre.....	22,00 €.
Mouadad Merzouki, 12 festivos y/o noct. diciembre.....	132,00 €.
Lorena Novoa, 8 festivos y/o noct. diciembre.....	88,00 €.

Total.....1.078,00 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.2.- ABONO DE GASTOS DE LOCOMOCION



Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y manutención realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en concepto de gastos de locomoción, aparcamiento y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D^a. Julia Nicolas Santolaya, la cantidad de 15,20 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Santo Domingo de la Calzada el día 4/12/2018 al Centro de coordinación de servicios sociales de Rioja Alta.....7,60 euros.

1 viaje a Santo Domingo de la Calzada el día 12/12/2018 al Centro de coordinación de servicios sociales de Rioja Alta.....7,60 euros.

2).- Abonar a D Leopoldo García Vargas la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño el día 27/12/2018 a Patrimonio Histórico Nacional.....16,34 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.3.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2018 POR AGENTES DE LA POLICIA LOCAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N.º 401/2019 de fecha 8/01/2019,



solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el cuarto trimestre de 2018.

Vistas el art. 12 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual " En aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones complementarias del puesto que supla.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito.

A estos efectos se computara como primer día de la suplencia, el primer día laborable de la ausencia del empleado público suplido, y el último día de suplencia, el día laborable anterior al que se incorpore el empleado público suplido."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer y abonar las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el cuarto trimestre de 2018:

Fco. Sáez de la Maleta..25 d. suplencia CD....	57,25 euros.
Fco. Sáez de la Maleta..25 d. suplencia CE.....	73,75 euros.
J. Luis García F.....31 d. suplencia CD....	70,99 euros.
J. Luis García F.....31 d. suplencia CE.....	91,45 euros.
Pedro M ^a . Güemes.....27 d. suplencia CD....	61,83 euros.
Pedro M ^a . Güemes.....27 d. suplencia CE....	79,65 euros.
Alfredo Gómez.....24 d. suplencia CD....	54,96 euros.
Alfredo Gómez.....24 d. suplencia CE....	70,80 euros.
José I. Lacuesta.....12 d. suplencia CE....	27,48 euros.
José I. Lacuesta.....12 d. suplencia CD....	35,40 euros.
Guillermo Gómez.....19 d. suplencia CD.....	43,51 euros.
Guillermo Gómez.....19 d. suplencia CE....	56,05 euros.
Carlos Cubero.....20 d. suplencia CD....	45,80 euros.
Carlos Cubero.....20 d. suplencia CE....	59,00 euros.



Oscar Romero.....	29 d. suplencia CD....	66,41 euros.
Oscar Romero.....	29 d. suplencia CE....	85,55 euros.
Michael C. Medina.....	21 d. suplencia CD....	48,09 euros.
Michael C. Medina.....	21 d. suplencia CE....	61,95 euros.
José J. Menéndez.....	1 d. suplencia CD.....	2,29 euros.
José J. Menéndez.....	1 d. suplencia CE....	2,95 euros.
Gonzalo Palacios.....	1 d. suplencia CD.....	2,29 euros.
Gonzalo Palacios.....	1 d. suplencia CE....	2,95 euros.
Isaac Yangüela.....	4 d. suplencia CD.....	9,16 euros.
Isaac Yangüela.....	4 d. suplencia CE.....	11,80 euros.
Marcos Imaz.....	5 d. suplencia CD.....	11,45 euros.
Marcos Imaz.....	5 d. suplencia CE.....	14,75 euros.
Total.....		1.147,56 euros.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.

2.4.- SOLICITUD DE GONZALO PALACIOS OCON Y DE JOSE MIGUEL MURU COVALEDA DE PERMISO PARA REALIZACIÓN DE EXAMENES

Vistos los escritos presentados por,
- D. José Miguel Muru Covalada, R.E. nº 678/2019 de fecha 23/01/2019, por el que solicita "Se me conceda permiso la noche anterior para acudir a un examen el día 24 de enero de 2019".
- D. Gonzalo Palacios Ocón, R.E. nº 491/2019 de fecha 16/01/2019, por el que solicita "Se me conceda permiso los días 21 de enero y 1 de febrero para poder asistir a la realización de exámenes finales".

Considerando lo dispuesto en el art. 48.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual se concederá permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

Considerando lo dispuesto en el art. 20.8 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019,



conforme al cual, se tiene permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración. En los turnos de noche, si el examen es por la mañana, se concederá permiso en el turno anterior a la celebración del examen.

Considerando lo declarado por el Tribunal Supremo en su Sentencia de fecha 28 junio 1996, conforme a la cual *"estima que tal doctrina es errónea, pues no es decisiva la utilización de la expresión días, en el precepto aludido -art. 30.1, d) Ley 30/1984,- ya que, al no venir acompañada de mayores concreciones, deja abierta la posibilidad de que por vía interpretativa, venga a determinarse el lapso temporal al que (...) dentro de cada día deberá afectar el permiso. De manera que la precisión debe hacerse interpretando el precepto atendiendo, más que a su literalidad, a su espíritu y finalidad, ponderando los dos intereses en juego, el del funcionario de disponer del tiempo necesario para poder concurrir al examen, de manera que su jornada laboral no haga inefectivo ese derecho, y frente a él, el interés de la Administración, en que el tiempo que se conceda al funcionario sea el indispensable para que pueda hacer efectivo aquel derecho, de forma que la concesión del permiso no suponga el alejamiento de su puesto de trabajo en detrimento excesivo para los intereses públicos, que con la función se sirven. De ahí que se estime que la doctrina de otorgamiento, en todo caso, de días enteros para la concurrencia a exámenes, durante la jornada laboral (...), debe reputarse errónea, por ser poco razonable, desde la perspectiva de los intereses en juego, siendo lo correcto que el art. 30.1, d) de la Ley 30/1984 (cuyo tenor literal es prácticamente idéntico a lo dispuesto en el art. 48.1.d de la Ley 7/2007, de 12 de abril), se interprete en el sentido de que el permiso haya de concederse por el tiempo mínimo pero también suficiente para que la norma cumpla su fin de hacer posible la concurrencia del funcionario a exámenes finales y pruebas definitivas de aptitud; (...) Es decir, que no cabe generalizar a priori y de un modo tajante si el permiso ha de concederse por horas o bien por días enteros, pues habrá casos en que la sucesión de exámenes en el mismo día, sus características de indeterminación de horario o duración, o su localización aun dentro de la misma localidad en diversas ubicaciones, harán necesaria la libranza de toda la jornada laboral, pero habrá otros muchos en que bastara la concesión de unas horas durante la jornada."*

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015,



publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a José Miguel Muru Covalada permiso la noche anterior para acudir a examen el día 24/01/2019.

2).- Autorizar a Gonzalo Palacios Ocón permiso los días 21/01/2019 y 01/02/2019 para la realización de exámenes.

3).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.5.- PERMISO DE CAMBIO DE TURNO PRIMER TRIMESTRE 2019 A GONZALO PALACIOS OCON Y A ISAAC YANGÜELA MARTINEZ

Vistos los escritos presentados por,

- D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. 582/2019 de fecha 20/01/2019, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2019, el día 01/02/2019.

- D. Gonzalo Palacios Ocón, R.E. 533/2019 de fecha 17/01/2019, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del primer trimestre de 2019, el día 31/01/2019.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Vista la conformidad del Jefe Acctal. de la Policía Local y del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los



presentes , acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez el permiso por él solicitado.
- 2).- Autorizar a D. Gonzalo Palacios Ocón el permiso por él solicitado.
- 3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.6.- DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION POR LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL A MARIA PIEDAD RIAÑO MATEO

Visto el escrito presentado por D^a María Piedad Riaño Mateo, R.E. n.º 537/2019 de fecha 18/01/2019, solicitando el disfrute de 6 horas el día 21/01/2019 y de 1 hora el día 22/01/2019 de las horas recocidas por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral en Junta de Gobierno Local de fecha 27/11/2018.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/11/2018, por el que se reconocía a D^a María Piedad Riaño Mateo 50 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación:

1. Tratamiento, clasificación y custodia de documentos e información administrativa, de 60 horas de duración.
2. Protección de datos en las EE.LL.: reglamento general de protección de datos", de 40 horas de duración.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado



público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Vista al conformidad de Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

7 1).- Autorizar a D^a María Piedad Riaño Mateo el permiso por ella solicitado.

Tiempo restante J.G.L. 27/11/2018 = 43 horas.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.7.- AUTORIZACION REALIZACION CURSO FORMACION A MONICA RIVERA MARTINEZ

Visto el escrito presentado por D^a Mónica Rivera Martínez, R.E. N^o 590/2019 de fecha 21/01/2019 por el que solicita "Permiso para acudir a las jornadas gratuitas "retos del abordaje sistémico en el siglo XXI" el viernes 01/02/2019 en la Universidad de Deusto, de 9.00 a 14.00.

Visto el artículo 13.2.3. del A cuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, "2.3.1. El Ayuntamiento de Haro facilitará a sus empleados públicos la formación, estableciendo al menos 40 horas anuales para la asistencia a cursos de formación profesional, cuyo contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la administración, siéndole abonados los gastos que se originen por la asistencia al mismo: matrícula, dietas de estancia y desplazamiento. La realización de estos cursos será a petición del Empleado Público.

2.3.2. En estos cursos de formación, la parte del mismo que coincida con jornada laboral será por cuenta del Ayuntamiento y la parte del mismo que sea fuera de la jornada laboral será por cuenta del empleado público, sin que en ningún caso sea compensado por ese tiempo.

2.3.3. La asistencia a los cursos de formación requerirá en todo caso la previa autorización de la Junta de Gobierno Local



asegurando la cobertura de las necesidades de servicio en todo caso."

Vista la conformidad de la Alcaldesa.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Mónica Rivera Martínez la asistencia al curso por ella solicitado.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.8.- ABONO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NOVIEMBRE 2018

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria. 1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán



incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias



realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta. (...)

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada: - Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.

- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:



AYUNTAMIENTO DE HARO

1. Ignacio Izarra (Arquitecto).....40 h.....1.626,40€
 - Necesidades del servicio.....40 h.
2. Antonio Porres (Arquitecto Técnico).24 h.....825,12€
 - Necesidades del servicio.....24 h.
3. Mónica Rivera (Drogodependencias).....1 h 30 min.....46,47€
 - Asistencia a Comisión informativa.....1 h 30 min.
4. Cristian Delgado (Jefe Prensa).....51 h.....755,82€
 -2 h noc.....35,58€
 -11 h fes.....195,69€
 - Actos varios.....51 h.
 - Actos varios.....2 h noc.
 - Actos varios.....11 h fes.
5. E. Manuel Arnaez (Informática).....7 h.....207,55€
 - Necesidades del servicio.....7 h.
6. M^a del Rocío Bastida (Administrativo)1 h.....24,82€
 - Secretaria Comisiones informativas...1 h.
7. M.^a José Salinas (Jefa Negociado).....1 h.....27,53€
 - Secretaria Comisiones informativas.....1 h.
8. Carlos M. Cubero (Guardia).....16 h noc.....516,60€
 -8 h fes/noc...358,80€
 - Refuerzo del servicio.....16 h noc.
 - Refuerzo del servicio.....8 h fes/noc.
9. Michael C. Medina (Guardia).....8 h fes.....269,60€
 - Refuerzo del servicio.....8 h fes.
10. Guillermo Gómez (Guardia).....8 h.....234,80€
 -8 h fes/noc.....281,76€
 - Refuerzo del servicio.....8 h.
 - Refuerzo del servicio.....8 h fes/noc.
11. Oscar Romero (Guardia).....16 h 21 min.....464,67€
 - Refuerzo del servicio.....16 h.
 - Necesidades del servicio.....21 min.
12. Isaac Yangüela (Guardia).....16 h fes.....532,64€
 - 21 min.....9,71€
 - Refuerzo del servicio.....16 h fes.
 - Necesidades del servicio.....21 min.
13. Mouaad Merzouki (Guardia).....21 min.....9,47€
 - Necesidades del servicio.....21 min.
14. Marcos Imaz (Guardia).....21 min.....9,59€
 - Necesidades del servicio.....21 min.
15. Eduardo Martínez (Fontanero).....29 h.....743,56€
 -10 h. fes....307,60€
 - Depuradora y averías.....29 h.



- Depuradora.....	10 h. fes.	
16. Gregorio Amo (Cementerio).....	8 h. fes.....	192,32€
Cementerio.....	8 h. fes.	
Total servicios extraordinarios.....		7.676,10€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.9.- ABONO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DICIEMBRE 2018

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria. 1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada



ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en



la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta. (...)

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada: - Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.

- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

1. Ignacio Izarra (Arquitecto).....30 h.....1.219,80€
 - Necesidades del servicio.....30 h.
2. Antonio Porres (Arquitecto Técnico).12 h.....412,56€
 - Necesidades del servicio.....12 h.
3. Mónica Rivera (Drogodependencias).....2 h.....61,96€



AYUNTAMIENTO DE HARO

- Asistencia a taller de adolescentes.....2 h.
- 4. Cristian Delgado (Jefe Prensa).....27 h.....400,14€
 -2 h noc.....35,58€
- Actos varios..... .27 h.
- Actos varios..... .2 h noc.
- 5. E. Manuel Arnaez (Informática)......1 h 30 min.....44,48€
 - Necesidades del servicio.....1 h 30 min.
- 6. M^a del Rocío Bastida (Administrativo)1 h......24,82€
 - Secretaria Comisiones informativas...1 h.
- 7. M.^a José Salinas (Jefa Negociado)......3 h 30 min.....96,36€
 - Secretaria Comisiones informativas.....1 h.
 - Necesidades del servicio......2 h. 30 min.
- 8. Laura Álvarez (Jefa Negociado)......1 h......26,95€
 - Secretaria Comisiones informativas...1 h.
- 9. S. Tamar Rosales (Administrativo).....3 h 30 min......83,69€
 - Secretaria Comisiones informativas...2 h
 - Asistencia Comité festejos......1 h 30 min.
- 10. Carlos M. Cubero (Guardia)......16 h noc......516,60€
 -8 h fes/noc...358,80€
 - Refuerzo del servicio......16 h noc.
 - Refuerzo del servicio......8 h fes/noc.
- 11. Michael C. Medina (Guardia)......16 h fes.....449,28€
 -16 h fes.....539,20€
 - Refuerzo del servicio.....16 h.
 - Refuerzo del servicio.....16 h noc.
- 12. Guillermo Gómez (Guardia)......8 h......234,80€
 -24 h noc......845,28€
 - Refuerzo del servicio......8 h.
 - Refuerzo del servicio.....24 h noc.
- 13. Oscar Romero (Guardia)......8 h noc......272,80€
 - Refuerzo del servicio......8 h noc.
- 14. J. Luis García (Guardia)......8 h noc.....286,24€
 - Refuerzo del servicio......8 h noc.
- 15. Mouaad Merzouki (Guardia)......8 h noc......259,92€
 - Necesidades del servicio......8 h noc.
- 16. J. Julián Menéndez (Guardia)......8 h......224,64€
 -8 h fes/noc.....344,48€
 - Refuerzo del servicio......8 h.
 - Refuerzo del servicio......8 h fes/noc.
- 17. J. Ignacio Lacuesta (Guardia).....13 h 30 min.....360,32€
 -6 h fes......213,78€
 -8 h noc......285,04€
 - Refuerzo del servicio......8 h.



- Refuerzo del servicio.....	8 h noc.	
- Necesidades del servicio.....	6 h fes.	
- Necesidades del servicio.....	5 h 30 min.	
18. Gonzalo Palacios (Guardia).....	8 h.....	221,92€
- Refuerzo del servicio.....	8 h.	
19. Lorena Novoa (Guardia).....	8 h fes/noc.....	332,08€
- Refuerzo del servicio.....	8 h fes/noc.	
20. Eduardo Martínez (Fontanero).....	20 h.....	512,80€
.....	12 h. fes.....	369,12€
- Depuradora.....	20 h.	
- Depuradora.....	12 h. fes.	
21. J. María Sabando (Oficial 2ª).....	10 h.....	207,70€
.....	4 h. fes.....	99,68€
- Depuradora.....	10 h.	
- Depuradora.....	4 h. fes.	
22. Mª Amparo Pita (Tramoyista).....	3 h 30 min.....	64,65€
.....	3 h noc.....	66,48€
.....	7 h 30 min fes.....	166,20€
.....	6 h fes/noc.....	169,86€
Teatro Garnacha.....	3 h 30 min.	
Teatro Garnacha.....	3 h noc.	
Teatro Garnacha.....	7 h 30 min fes.	
Teatro Garnacha.....	6 h fes/noc.	
23. Raúl Pinedo (Peón).....	9 h fes.....	95,94€
- Cementerio.....	9 h fes.	
Total servicios extraordinarios.....		9.903,95€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.10.- ABONO PAGA EXTRA DICIEMBRE 2018 A JULIA NICOLAS SANTOLAYA

Visto que a Dª Julia Nicolás Santolaya no le ha sido abonada cantidad alguna en concepto de paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre 2018.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D^a Julia Nicolás Santolaya la cantidad de 991,77 euros brutos en concepto de paga extra correspondiente al mes de diciembre 2018.

2).- Dar traslado a la interesada y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.11.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "En aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones complementarias del puesto que supla.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito. A estos efectos se computara como primer día de la suplencia, el primer día laborable de la ausencia del empleado público suplido, y el último día de suplencia, el día laborable anterior al que se incorpore el empleado público suplido."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las siguientes cantidades:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Teresa San Miguel...	45 días julio-diciembre 2018 C.D...	175,95€
Teresa San Miguel...	45 días julio-diciembre 2018 C.E...	268,20€
Raquel Martínez.....	6 días enero-junio 2018 C.D.....	9,18€
Raquel Martínez.....	6 días enero-junio 2018 C.E.....	10,68€
Raquel Martínez....	38 días julio-diciembre 2018 C.D.....	72,58€
Raquel Martínez....	38 días julio-diciembre 2018 C.E.....	65,36€
Jesús Gibaja.....	16 días enero-junio 2018 C.D.....	90,08€
Jesús Gibaja.....	16 días enero-junio 2018 C.E.....	68,48€
Jesús Gibaja.....	27 días julio-diciembre 2018 C.D.....	131,49€
Jesús Gibaja.....	27 días julio-diciembre 2018 C.E.....	0€
Piedad Riaño.....	1 día noviembre 2018 C.D.....	1,84€
Piedad Riaño.....	1 día noviembre 2018 C.E.....	4,37€
Piedad Riaño.....	11 días diciembre 2018 C.D.....	20,24€
Piedad Riaño.....	11 días diciembre 2018 C.E.....	48,07€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:



PERÍODO: 2.019

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
34	27/08/17	2ºA	361,32
35	27/08/17	GARAJE 17	212,25
36	27/08/17	TRASTERO 20 EN ATICO	5,75
37	30/09/83	LOCAL EN PB	0,00
38	27/08/17	LOCAL EN PB	219,06
39	17/08/17	LOCAL COMERCIAL 8-A EN PB	554,08
40	17/08/17	APARTAMENTO B1	1.043,60
41	29/08/17	1ºC Y TRASTERO 5	796,83
42	05/10/17	LOCAL 10 EN PB	796,61
43	05/10/17	4ºJ, GARAJE 48 Y TRASTERO 8	626,81
44	05/10/17	GARAJE 48	55,87
45	31/10/17	4ºL, GARAJE 34 Y TRASTERO 7	626,81
46	31/10/17	GARAJE 62 EN SOTANO	55,87
47	05/04/17	PB DCHA	798,03
48	11/03/17	CASA Y PATIO	5.384,33
49	11/03/17	CASA Y HUERTA	2.518,05
50	07/12/17	LOCAL ALMACEN EN PB	1.307,73
51	04/12/17	GARAJE 7	357,66
52	20/09/17	LOCAL GARAJE EN PB	281,49
53	19/05/17	3º DCHA	743,48
54	17/02/00	3º DCHA	0,00
55	19/05/17	4ºB, GARAJE 46 Y TRASTERO 46	292,27
56	08/07/17	1º Y 2º	397,15
57	08/07/17	PISO 2º	481,80
58	09/08/91	PISO 2º	0,00
59	09/08/91	LOCAL DCHA EN PB	0,00



60	08/07/17	LOCAL DCHA EN PB	469,14
61	15/06/17	1º DCHA Y TRASTERO 2	233,76
62	15/06/17	LOCAL EN PB GARAJE	618,57
63	26/08/17	MITAD DE LONJA EN PB	1.169,33
64	26/08/17	MITAD DE 1ºB Y TRASTERO 8	848,65
65	26/08/17	MITAD DE GARAJE 36	38,43
66	15/01/17	CASA CON TERRENO	0,00
67	09/11/17	2º IZDA	0,00
68	13/02/17	3º IZDA Y BUHARDILLA DCHA	0,00
69	13/02/17	PISO 2º	0,00
70	14/09/17	1ºE Y TRASTERO 13	0,00
71	14/09/17	GARAJE 27	0,00
72	21/11/18	GARAJE 12	77,03
73	26/06/18	2ºC	756,56
74	20/10/10	2ºC	0,00
75	26/07/17	APARTAMENTO 3ºD	0,00
76	10/12/18	3º IZDA	372,53

TOTAL PERÍODO: 22.500,85

TOTAL.....: 22.500,85

4.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N° 10 Y FINAL DE LA OBRA DE -CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE "EL FERIAL"-

Dada cuenta de la Certificación n.º 10 y final de la obra de -Construcción de edificio de vestuarios en el campo de fútbol "El Ferial"-, suscrita por el director de la obra el arquitecto D. Carlos Sánchez Ortiz, por importe de 15.548,05 euros (12.849,63 euros de base más IVA por importe de 2.698,42 euros), siendo el



precio de adjudicación más el modificado de 155.603,22 euros (128.597,70 euros de base más IVA por importe de 27.005,52 euros).

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 171.151,27 euros (141.447,33 euros de precio base más IVA por importe de 29.703,94 euros), lo que supone un 9,99% sobre el precio de adjudicación.

Visto lo dispuesto en el artículo 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto el informe del director de obra D. Carlos Sánchez Ortiz, de fecha 14 de enero de 2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la Certificación n.º 10 y final de la obra de -Construcción de edificio de vestuarios en el campo de fútbol "El Ferial"-, por importe de 15.548,05 euros (12.849,63 euros de base más IVA por importe de 2.698,42 euros).

5.- SOLICITUD DE MARÍA AMPARO ALONSO ESCUDERO, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE NAVE PARA ALMACÉN SITA EN CALLE LOS TILOS, NÚMERO 2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 21 de diciembre de 2018, por María Amparo Alonso Escudero, en la que solicita licencia de primera ocupación de nave para almacén, sita en calle Tilos, número 2. (Expte. 246/2018 31211)

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del arquitecto municipal, Ignacio Izarra, de fecha 14 de enero de 2019.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, celebrada el 21 de enero de 2019.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1.- Conceder la Licencia de Primera Ocupación solicitada.
- 2.- La Licencia de Vado, para acceso rodado a la nave, requiere una tramitación independiente de esta Licencia de Primera Ocupación.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE MILLÁN VÁZQUEZ ROSO, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ESTANCO EN C/ VENTILLA, 65.

Dada cuenta de la comunicación previa presentada por Millán Vázquez Roso comunicando el cambio de titularidad del estanco sito en C/ Ventilla, n.º 65 (antes a nombre de Luis Javier Mahave Arnáez).

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 23 de enero de 2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda :

1).- Tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por Millán Vázquez Roso, del estanco sito en C/ Ventilla, n.º 65 (antes a nombre de Luis Javier Mahave Arnáez).

2).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- PROPUESTA DE CONVENIO PARA VARIAS ASOCIACIONES

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, reunida el 21 de enero de 2019, respecto a la propuesta de convenio para varias asociaciones.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar la Propuesta de Convenio para:
HARO SPORT CLUB, por importe de 12.500 euros.
CLUB HARO DEPORTIVO, por importe de 20.000 euros.
HARO RIOJA VOLEY, por importe de 39.500 euros.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- PROPUESTA DE BORRADOR DE CONVENIO PARA LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2019 ENTRE LA ENTIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, reunida el 21 de enero de 2019, respecto al Convenio de colaboración entre entidad y el Ayuntamiento de Haro para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de la entidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar el convenio con las Asociaciones Deportivas Locales 2019, que se detalla a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE entidad Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ENTIDAD.

En Haro, a Fecha.

REUNIDOS

De una parte, D. Lugar para el nombre mayor de edad, con DNI: N°



..... , que interviene en calidad de Presidente de Lugar para nombre de la entidad con domicilio en Domicilio entidad CIF N°..... , en adelante LA ENTIDAD.

Y de otra, la Sra. D^a. Laura Rivado Casas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de de de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1.- Que LA ENTIDAD realiza desde hace años la práctica del Deporte Federado en nuestra localidad, con un incremento importante en cuanto a número de usuarios y prestigio, logrando muy buenos resultados los últimos años y que mantener el nivel alcanzado supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por LA ENTIDAD, para la difusión de la imagen municipal y para promover conductas de ocio saludable entre su ciudadanía.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2005, (BOR 22/12/2005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo n° de la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de .. de de 2019.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA .- El Ayto. de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de euros (..... €), que se aplicará a la partida presupuestaria Grupo de programas 341.48, a LA ENTIDAD quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad deportiva propia de la misma durante sus actividades federadas así como por las actividades sujetas al presente Convenio.

2.- Cesión gratuita de las instalaciones municipales según las necesidades del (Club o Asociación) y previa coordinación con el resto de las entidades. El Ayuntamiento de Haro contará con el uso preferente de la instalación sí así lo requiere y comunicándolo con la suficiente antelación.



3.- Cesión gratuita de la publicidad en las Instalaciones Municipales durante la actividad deportiva de la entidad.

SEGUNDA. - La cantidad consignada en el cláusula anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla, siempre que estén referidos a los gastos producidos por las actividades recogidas en el presente convenio. No obstante, si de acuerdo al desarrollo normal de las competiciones federadas LA ENTIDAD, se clasificase para nuevas fases de ascenso que supusiesen incrementos sustanciales de los gastos, que no pueden ser cuantificados en el momento presente, se podrá realizar una nueva aportación económica adicional por parte del Ayuntamiento regulada por una adenda que se incorporaría al presente convenio.

TERCERA .- LA ENTIDAD, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentado, a tal fin, antes del día 16 de octubre del año 2019, mediante la presente documentación:

- Memoria explicativa de la actividades realizadas.
- Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades. Así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.
- Facturas del año 2019 de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.
- Dossier que recoja variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.

2.- Presentar en el momento inicial junto la firma de este convenio la siguiente documentación:

2.1.- Presupuesto anual de ingresos y gastos por un importe mínimo de euros.

2.2.- Declaración Responsable a efectos de obtención de Subvenciones Públicas, en el que conste que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones.

2.3.-Declaración de recuperación o compensación de impuestos.

2.4.- Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre



la cantidad concedida y los gastos totales derivados por la actividad.

3.- Certificado de la Asociación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, o en su caso certificado de estar exento del mismo, junto a la correspondiente certificación de la Administración Competente al respecto.

Este certificado, se debe presentar cada vez que se presente solicitud de cobro de subvención, de acuerdo a la cláusula CUARTA.

4.- Impulsar y promover la práctica deportiva.

5.- Organización de torneos deportivos.

6.- Reconocer el gasto económico derivado de la cesión gratuita de las instalaciones municipales y de los espacios publicitarios.

7.- Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:

- Patrocinador Principal en todos los eventos, anuncios, ruedas de prensa... en los que aparezca el (Club o Asociación) o, con la presencia de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento.

- Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible y tamaño adecuado en la ropa de juego y entrenamiento.

- Reserva de espacios publicitarios para uso del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

8.- Responsabilizarse del correcto uso de las instalaciones y las actividades durante los actos propios del club o asociación, garantizando el cumplimiento de toda normativa vigente cumpliendo de esta forma el papel de organizador por parte del Club o Asociación. El no cumplimiento de las medidas necesarias para un correcto desarrollo de las actividades podrá conllevar la correspondiente pérdida total o parcial de las subvención y/o la sanción correspondiente en cuanto a uso de las instalaciones.

CUARTA.- El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

- 50 % (cifra €) como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2019 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, se establece como fecha límite para la presentación de esta documentación el día 26 de abril. De no presentarse la documentación requerida antes de esta fecha LA ENTIDAD perderá el derecho a este adelanto del 50 % recibiendo la totalidad de la cantidad aportada una vez se cumplan los requisitos del presente convenio.

- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 50 % restante y previa presentación de facturas del año 2019 por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales descontadas las facturas presentadas, en su caso, para la ejecución del primer



pago. La fecha límite para la presentación de la documentación se establece en el 16 de octubre de 2019.

Toda actividad recogida en el presente convenio no realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

- No obstante a todo lo indicado con anterioridad la entidad firmante podrá solicitar junto con la instancia de solicitud de firma del presente convenio el pago anticipado del 50 % de la cantidad concedida en concepto de subvención. Para ello una vez conocida la cantidad concedida se deberá presentar la solicitud de pago anticipado junto a un aval que asegure ante la Administración la cantidad solicitada.

QUINTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2019.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

D.

D^a Laura Rivado Casas

Se informa que la principal novedad es la inclusión de la modalidad de pago adelantado de hasta un 50 % de la cantidad concedida para facilitar la liquidez de las asociaciones y entidades.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.- BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2019



Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, reunida el 21 de enero de 2019, respecto las BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2019.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2019.

AYUNTAMIENTO DE HARO

BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES DENTRO DEL ÁREA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2019

Con el objeto de desarrollo de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, se redactan las presentes Bases Específicas. Atendiendo a su carácter la Ordenanza General Reguladora será el documento de referencia para cualquier interpretación de las presentes bases.

1. FINALIDAD

El propósito de esta subvención es apoyar:

1.- A las entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro que quieren actuar o actúan habitualmente en el municipio de Haro en el área de deportes.

A tal efecto deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Haro y de no estarlo deberán justificar adecuadamente la repercusión que la actividad o proyecto presentado tenga en la localidad de Haro, para su posible subvención.

2.- A deportistas individuales en el desarrollo de sus actividades en competiciones oficiales, para contribuir a la formación, desplazamiento, participación,...

A tal efecto deberán contar con licencia federativa y justificar adecuadamente la repercusión de la actividad y de la imagen de Haro por la participación en la misma.

2. OBJETO

En el área de deportes lo será cualquier actividad relacionada con la organización de actos y actividades deportivas o con la



promoción del deporte en la localidad de Haro, durante el año 2019. Así mismo para deportistas individuales lo será la participación en actividades oficiales de reconocido prestigio que supongan difusión de la imagen de Haro.

2.1.- Son subvencionables las siguientes actividades y proyectos:

- A) Realización de actividades y fomento del deporte.
- B) Proyectos de entidades que participan en alguna competición deportiva oficial, ya sea individual o colectiva en cualquiera de las disciplinas deportivas existentes.
- C) Proyectos de entidades dirigidos a la práctica deportiva de personas con discapacidad, población especial y colectivos de mayores.
- D) Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas deportivas.
- E) Participación de deportistas individuales en actividades deportivas oficiales, que supongan difusión de la imagen de Haro.

2.2.- No son subvencionables las siguientes actividades y proyectos:

- Los proyectos que deban ser subvencionados al amparo de otra convocatoria.
- Las actividades o actos que contengan un marcado carácter religioso.
- Actividades que inciten, directa o indirectamente, al abuso de sustancias adictivas, alcohol, etc., que los fomenten o que hagan apología de su consumo.
- Actividades con finalidad lucrativa.

3. GASTOS SUBVENCIONABLES

3.1.- Se consideran gastos subvencionables, además de los establecidos en las bases generales:

- Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo comprendido entre el 1 de enero del 2019 y la fecha límite de 15 de diciembre de 2019, de acuerdo a las convocatorias posteriormente definidas.
- Los gastos corrientes, incluyendo dietas, viajes, manutención, gratificaciones al personal, siempre que constituyan el propio objeto del proyecto.
- Los gastos inventariables o de inversión cuando sean estrictamente necesarios para la realización del proyecto o actividad. Los bienes adquiridos deberán estar adscritos a la actividad durante un periodo mínimo de dos años.
- Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido



pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.

3.2.- Se consideran gastos no subvencionables, además de los establecidos en las bases generales:

- En ningún caso serán subvencionados aquellos gastos referidos en el Art. 31 apartados 7 y 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones: gastos financieros ni tributarios.

- Los gastos en alimentación y bebidas, cuando no constituyan el propio objeto de la actividad.

- Los artículos de mercadería (camisetas, sudaderas, gorras...), salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto.

4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

4.1.- El importe de la subvención se fijará con arreglo al presupuesto del proyecto y la documentación aportados por el solicitante, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación municipal, en base a los criterios fijados en la presentes Bases, no pudiendo representar la subvención concedida más del 60 % del coste total del proyecto.

4.2.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.3.- El límite máximo por programa o actividad subvencionada se establece en tres mil euros (3.000 €) en el caso de entidades y se establece en mil euros (1.000 €) en el caso de deportistas individuales. Salvo que todas las entidades llegasen a ese tope y existiese crédito presupuestario.

4.4.- La dotación económica de la presente convocatoria será de ochenta y nueve mil quinientos euros (89.500 €), financiándose con cargo a la partida 341.48999 del vigente Presupuesto Municipal, que incluirá así mismo, los importes previstos de los convenios en vigor. Para las presentes solicitudes la partida asignada es de doce mil euros (12.000 €) en el caso de entidades y dos mil euros (2.000 €) en el caso de deportistas individuales.

4.5.- Junto con la instancia de solicitud se podrá solicitar el pago anticipado del 50 % de la cantidad concedida en concepto de subvención. Para ello una vez conocida la cantidad concedida se deberá presentar la solicitud de pago anticipado junto a un aval que asegure ante la Administración la cantidad solicitada.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta criterios objetivos de



valoración y su correspondiente ponderación.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria valorarán con carácter general los siguientes criterios*:

CRITERIO	DENOMINACIÓN CRITERIO	PUNTAJON MÁXIMA
1	Idoneidad o necesidad social del proyecto	20
2	Continuidad demostrada de los proyectos en los 5 últimos años desarrollados satisfactoriamente	5
3	Aspectos novedosos del proyecto	10
4	Cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos	4
5	NÚMERO DE SOCIOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	
5.1	HASTA 40 PERSONAS	2
5.2	DE 41 A 75 PERSONAS	4
5.3	DE 76 A 100 PERSONAS	7
5.4	DE 101 A 200 PERSONAS	10
5.5	MÁS DE 200 PERSONAS	15
6	GRUPOS DESTINATARIOS (criterio acumulativo según repercute en varias franjas de edad y destinatarios)	
6.1	Niños de 0 a 14 años	2
6.2	Jóvenes de 15 a 35 años	2
6.3	Adultos de 36 a 65 años	2
6.4	Mayores de 65 años	2
6.5	Actividades abiertas a toda la población (no socios de la entidad).	2
7	Áreas de trabajo (criterio acumulativo según desarrolle varias áreas de trabajo)	
7.1	Realización de actividades y fomento del deporte.	5
7.2	Proyectos de entidades que participan en alguna competición deportiva oficial, ya sea individual o colectiva en cualquiera de las disciplinas deportivas existentes.	5
7.3	Proyectos de entidades dirigidos a la práctica deportiva de personas con discapacidad, población especial y colectivos de mayores.	3
7.4	Actividades encaminadas al mejor conocimiento de nuestra ciudad y su entorno; así como a la recuperación de sus tradiciones.	3
8	Valoración del proyecto en base a las actividades diferentes ofertadas:	
8.1	Si oferta hasta tres actividades diferentes	1
8.2	Entre cuatro y seis actividades diferentes	3
8.3	Siete o más actividades diferentes	6



* se aplicarán en cada categoría los criterios correspondientes asignando a los deportistas individuales los más relacionados

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes sujetas a la presente convocatoria se podrán presentar de manera presencial en el Registro del Ayuntamiento de Haro y en el Centro Municipal de Cultura de Haro, de acuerdo a las convocatorias establecidas a continuación.

No obstante también se podrán presentar dentro del plazo establecido utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

6.1.- PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2019: Actividades que se realicen entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2019, presentación hasta el día **31 de mayo de 2019**.

6.2.- SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2019: Actividades que se realicen entre el 1 de julio de 2019 y el 15 de diciembre de 2019, presentación hasta el día **4 de octubre de 2019**.

Se establece un plazo de subsanación o mejora de 10 días conforme a lo prevenido en el art. 68 de la ley 39/2015, LPACAP, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la ley 39/2015, LPACAP.

7. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Las entidades deberán presentar la documentación general que a continuación se detalla conforme al Anexo I:

7.1. Solicitud de Subvención según modelo y formulario cumplimentado con los datos del proyecto o proyectos.

7.2. Proyecto de actividades para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto (se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal).
- Justificación y motivación del proyecto o actividad y su repercusión en la localidad de Haro.
- Objetivos, población a la que va dirigida, número de personas estimadas que resultan beneficiadas de la actividad.
- Actividades propuestas.
- Calendario de actividades.
- **Presupuesto total desglosado y la parte que se solicita como**



subvención en su caso. La presentación del presupuesto de ingresos y gastos es requisito imprescindible para la tramitación.

7.3. Si se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

7.4. Certificación del nº de socios reales (al corriente del pago en las cuotas de la Asociación) expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma.

7.5. Certificación de Comunicación de datos bancarios y domicilio (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

7.6. Fotocopia del C.I.F. (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

7.7. Declaración del responsable en el que manifieste:

- Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

- Que no ha recibido ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

7.8. Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social.

7.9. El solicitante se comprometerá al firmar la solicitud a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

8. ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN



El procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados y conforme a un límite establecido en la presente convocatoria en la cláusula 4.4.

La valoración de las solicitudes se realizará por la **Comisión de valoración**, constituida por el Concejal Delegado del Área de Deportes, el Técnico de Juventud Municipal y el Director de Actividades Culturales y Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Esta Comisión de valoración emitirá una propuesta, que será informada en **Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana**.

La propuesta junto con el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, se elevará a la **Junta de Gobierno Local** para su aprobación debidamente motivada.

Se establecen los siguientes plazos de resolución y notificación:

8.1.- PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2019: antes del día 1 de agosto de 2019.

8.2.- SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2019: antes del día 29 de noviembre de 2019.

Estas fechas podrán ser modificadas en virtud de las solicitudes presentadas y las necesidades de estudio de las mismas.

Se establece un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

9. JUSTIFICACIÓN

9.1.- El plazo para la presentación de la cuenta justificativa queda establecido de la siguiente manera:

9.1.1- PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2019: antes del día **30 de agosto de 2019**.

9.1.2- SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2019: antes del día **20 de diciembre de 2019**.

9.2.- La justificación del gasto, se hará mediante la presentación de la siguiente documentación conforme al Anexo II:

9.2.1.- Solicitud ajustada al modelo oficial.

9.2.2.- Escrito por el que se solicita que se tenga por justificada la correcta utilización de los fondos públicos y en el



que se indique la documentación que se entrega y la persona que la presenta.

9.2.3.- Memoria explicativa del desarrollo de las actividades.

9.2.4.- Certificación de los ingresos obtenidos por otros canales y de sus cuantías, o de ausencia de los mismos, por el desarrollo de la actividad subvencionada.

9.2.5.- Original y copia, para su compulsación, de las facturas justificativas de los gastos generados por el desarrollo de la actividad subvencionada correspondientes todas al año .

9.2.6.- Justificante de pago de los gastos realizados. La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: mediante recibí firmado con la fecha, sobre el propio documento.

b) Pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria: mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de justificante bancario correspondiente.

9.2.7.- Dossier publicitario, cartelería, anuncios,... en el que conste la colaboración del Ayuntamiento de Haro.

9.3.- Si el importe justificado admitido fuera inferior al presupuesto subvencionable, la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

9.4.- El destinatario de la ayuda, adquiere la condición de perceptor de fondos públicos, sometiéndose a cuantas actuaciones de comprobación realice la Administración concedente.

10. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

10.1.- Las subvenciones reguladas en estas Bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención concedida, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

10.2.- No serán compatibles con otras subvenciones nominativas que figuren en el Presupuesto Municipal y/o estén incluidas en convenios específicos.

ANEXO I DEPORTES 2019



INSTANCIA NECESARIA PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA: ... PRIMERA (presentación hasta 31 de mayo de 2019)

... SEGUNDA (presentación hasta 4 de octubre de 2019)

1.- ENTIDAD SOLICITANTE:

C.I.F.: correo electrónico

Dirección ciudad

C.P. prov. móvil teléfono

2.- RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES (debe señalar todas las actividades para las que solicita subvención):

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	FECHA	COSTE	SUBV. SOLICITADA

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (obligatorio presentar todos los puntos solicitados):

... **1.- Proyecto de actividades** para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto (se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal).
- Justificación y motivación del proyecto o actividad y su repercusión en la localidad de Haro.
- Objetivos, población a la que va dirigida, número de personas estimadas que resultan beneficiadas de la actividad.
- Actividades propuestas.
- Calendario de actividades.

... **2.- Presupuesto total desglosado y la parte que se solicita como subvención en su caso. La presentación del presupuesto de ingresos y gastos es requisito imprescindible para la tramitación.**



... **3.-** Si se han solicitado **otras subvenciones** a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

... **4.- Certificación del nº de socios reales** (al corriente del pago en las cuotas de la Asociación) expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma. (Se adjunta modelo en Declaración Responsable).

... **5.- Certificación de Comunicación de datos bancarios** y domicilio (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

... **6.- Fotocopia del C.I.F.** (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

... **7.- Declaración responsable** en el que manifieste (se adjunta modelo):

- Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

- Que no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

... **8.- Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social** en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

... **9.- Número de socios beneficiarios** (marcar con x)

Hasta 40 ... De 41 a 75 ... De 76 a 100 ... De 101 a 200 ... Más de 200 ...

... **10.- Grupos destinatarios** (marcar con una x)

Niños ... Jóvenes ... Adultos ... Mayores ... No socios ...

... **11.- Áreas de trabajo** (marcar con una x)

- Realización de actividades y fomento del deporte

- Proyectos de entidades que participan en alguna competición deportiva oficial, ya sea individual o colectiva en cualquier de las disciplinas deportivas existentes

- Proyectos de entidades dirigidos a la práctica deportiva de personas con discapacidad, población especial y colectivos de mayores

- Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas deportivas

Número de actividades diferentes del proyecto (indicar número) ...

... **12.- Solicita pago anticipado del 50 % de la cantidad concedida, en su caso,**



previa presentación de los avales que aseguran esa solicitud.

En, a ... de de 2019

Fdo.: 1
En calidad de
de

1 *Los datos personales contenidos en el presente formulario bajo el consentimiento del afectado, serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a su solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.*

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D..... en calidad de
Secretario de la Asociación

1.- CERTIFICA: (tachar lo que proceda)

1.1.- Que SI / NO se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

1.2.- Que el n.º... de socios reales (al corriente del pago en las cuotas de la Asociación), a fecha de la firma asciende a

2.- DECLARO RESPONSABLEMENTE: (tachar lo que proceda)

2.1.- Que la entidad SÍ / NO está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

2.2.- Que SÍ / NO ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe



y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

2.3.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

2.4.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

2.5.- Que SÍ / NO tiene deudas con la Hacienda municipal.

Los abajo firmantes se comprometen a mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

En, a de de 2019
PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.:1..... Fdo.:2.....

1 Y 2 Los datos personales contenidos en el presente formulario bajo el consentimiento del afectado, serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a su solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

ANEXO II DEPORTES 2019

INSTANCIA NECESARIA PARA JUSTIFICAR SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA: ... PRIMERA (presentación hasta 30 agosto 2019)

... SEGUNDA (presentación hasta 20 diciembre 2019)



1.- ENTIDAD SOLICITANTE:

C.I.F.: correo electrónico

Dirección ciudad

C.P. prov. móvil teléfono

Solicita que se tenga por justificada la correcta utilización de los fondos públicos y presenta la siguiente **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (obligatorio presentar todos los puntos solicitados), referida a las siguientes actividades de la entidad:**

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA	

... **1.- Memoria explicativa del desarrollo de las actividades.**

... **2.-** Certificación de los ingresos obtenidos por otros canales y de sus cuantías, o de ausencia de los mismos, por el desarrollo de la actividades subvencionadas.

... **3.-** Original y copia, para su compulsas, de las facturas justificativas de los gastos generados por el desarrollo de la actividades subvencionadas correspondientes todas al año .

... **4.-** Justificante de pago de los gastos realizados. La forma de



pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: mediante recibo firmado con la fecha, sobre el propio documento.

b) Pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria: mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de justificante bancario correspondiente.

... **5.-** Dossier publicitario en el que conste la colaboración del Ayuntamiento de Haro.

En, a ... de de 2019

Fdo.: 1.....

En calidad de

de

1 Los datos personales contenidos en el presente formulario bajo el consentimiento del afectado, serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a su solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS O AUSENCIA DE LOS MISMOS

D..... en calidad de
Secretario de la Asociación

1.- CERTIFICA: (tachar lo que proceda)

1.1.- Que para el desarrollo de las actividades objeto de la presente subvención:



... NO se han obtenido ingresos diferentes a los recibidos en su caso en la tramitación de la presente subvención.

... SÍ se han obtenido ingresos diferentes a los recibidos en su caso en la tramitación de la presente subvención, según el siguiente detalle:

ORIGEN INGRESO	CUANTÍA	

En, a de de 2019

PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.:1.....

Fdo.:2.....

1 y 2 Los datos personales contenidos en el presente formulario bajo el consentimiento del afectado, serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a su solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos



documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10.- SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA HARO DEL USO DEL FRONTÓN MUNICIPAL O EL POLIDEPORTIVO EL FERAL

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, reunida el 21 de enero de 2019, respecto a la solicitud de la Agrupación Deportiva Haro del uso del Frontón Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la la solicitud de la Agrupación Deportiva Haro del uso del Frontón Municipal, para el día 9 de marzo a partir de las 16:00 horas de unas jornadas de atletismo en Pabellón "Jugando al Atletismo", de la Federación Riojana de Atletismo.

Se informa que esta actividad está coordinada con Ferrovial y se propone la reserva del Frontón Municipal de El Ferial.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- SOLICITUD DEL C.P. ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE HARO DEL USO DE UNA SALA DEL POLIDEPORTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE GIMNASIA

A propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.



12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se reconoce la obligación y se propone el abono en concepto de anticipo, de 3.400,05 euros para la contratación de 1 trabajador desempleado en la realización del servicio "Difusión cultural Palacio de Bendaña", durante un periodo de 6 meses, correspondiente al 50% de la subvención otorgada al proyecto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se reconoce la obligación y se propone el abono en concepto de anticipo, de 7 . 337 ,0 7 euros para la contratación de 2 trabajador es desempleado s en la realización del servicio " Archivando la historia. Descripción a través de la norma internacional de descripción archivística normalizada: ISAD (G) de la documentación de archivo (2ª fase) con acceso a través de la web institucional del Ayuntamiento de Haro ", durante un periodo de 6 meses, correspondiente al 50% de la subvención otorgada al proyecto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se reconoce la obligación y se propone el abono en concepto de anticipo, de 6 . 8 00,0 1 euros para la contratación de 2 trabajador es desempleado s en la realización de l a obra " Recuperando el patrimonio local. Reparación de muro de piedra natural en Avenida de los Ingenieros del MOPU ", durante un periodo de 6 meses, correspondiente al 50% de la subvención otorgada al proyecto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada



- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de abono de la transferencia nominativa correspondiente a los gastos de la Escuela Municipal de Música del mes de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de resolución remitida por la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se acuerda iniciar el procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de subvención correspondiente a la realización del proyecto "Haro por la igualdad de género".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia comunicando que no quedan integrantes en la lista de espera para proponer como interinos de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación por la que se reconoce la obligación por importe de 10.260 euros correspondientes al importe de la subvención concedida para la financiación de los gastos corrientes de la actividad denominada "Festival de Teatro".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación por la que se propone el abono de 3.800 euros correspondientes a la subvención concedida para la realización de las actividades culturales celebradas con motivo del Día de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por la Consejería de Educación, Formación y Empleo requiriendo, en el plazo de diez días, documentación en relación a la subvención para el fomento del desarrollo local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de resolución de abono de subvención remitido por la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, para el desarrollo de la actividad: "Acciones promocionales".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de resolución de abono de subvención remitido por



la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, para el desarrollo de la actividad: "Video promocional".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de resolución de abono de subvención remitido por la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, para el desarrollo de la actividad: "Tren turístico".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de resolución de abono de subvención remitido por la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, para el desarrollo de la actividad: "Batalla del vino".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de resolución de abono de subvención remitido por la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, para el desarrollo de la actividad: "Visitas guiadas y rutas teatralizadas".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas